

Peñate, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de diciembre de 1995 y 7 de mayo de 1996, se ha dictado, con fecha 21 de abril de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil “José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima”, contra la resolución de fecha 5 de diciembre de 1995 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que concedió la marca número 1.753.306 para distinguir productos de la clase 31 del Nomenclátor, así como frente a la de 7 de mayo de 1996, que desestimó el recurso ordinario deducido contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los citados actos administrativos; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general.—P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27820 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.162/1996, promovido por The Wellcome Foundation, Ltd.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.162/1996, referente al expediente de marca número 1.734.008/X, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por The Wellcome Foundation Ltd. contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 18 de septiembre de 1995 y 22 de marzo de 1996, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 18 de septiembre de 1995, debiendo confirmar la misma por ser acorde al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27821 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.018/1996, promovido por Effem España Inc. y Cía.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.018/1996, referente al expediente de marca número 1.649.933/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Effem España Inc. y Cía. contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1994 y 8 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La desestimación del recurso número 1.018/96, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut en nombre y represen-

tación de Effem España Inc. y Cía., al ser la resolución impugnada conforme con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27822 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.017/1996, promovido por Kabushiki Kaisha Tec (Tec Corporation).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.017/1996, referente al expediente de marca número 1.917.520/5, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Kabushiki Kaisha Tec (Tec Corporation) contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de agosto de 1995 y 26 de enero de 1996, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La desestimación del recurso número 1.017-96, interpuesto por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas en nombre y representación de Kabushiki Kaisha Tec (Tec Corporation), al ser las resoluciones impugnadas conformes con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27823 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 959/1996, promovido por Ardath Tobacco Company Limited.*

En el recurso contencioso-administrativo número 959/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Ardath Tobacco Company Limited contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de julio de 1995 y 25 de enero de 1996, se ha dictado, con fecha 23 de abril de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Ardath Tobacco Company Limited, titular de la marca 711.278 y otros similares, 555 STATE EXPRESS, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y marcas de 25 de enero de 1996, que accedía a la inscripción de la marca 1.722.427, propiedad de Gallaher Limited, denominada STATE LINE, por ser acto ajustado a Derecho, confirmamos, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27824 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 890/1996-04, promovido por «Laboratorios Almirall, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 890/1996-04, referente al expediente de marca número 1.721.312/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Almirall, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de junio de 1995 y 6 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 29 de junio de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad recurrente ya expresada, contra las Resoluciones también identificadas, que procede confirmar al estar ajustadas a Derecho; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27825 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 695/1996, promovido por «Laboratorio Jaer, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 695/1996, referente al expediente de marca número 1.746.173/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorio Jaer, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1995 y 6 de marzo de 1996, se ha dictado, con fecha 21 de abril de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27826 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 284/1996, promovido por «Compac, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 284/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Compac, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 24 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Sorribes Calle, actuando en nombre y representación de la entidad «Compac, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 24 de noviembre de 1995, por la que, en vía de recurso, se concedió el registro de la marca número 1.797.725 «Compaq», debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es ajustada a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27827 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 62/1996, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos de España.*

En el recurso contencioso-administrativo número 62/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por el Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos de España contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de abril y 26 de septiembre de 1995, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Ramiro Reynold de Miguel, en representación del Consejo General de Colegios Farmacéuticos de España contra las resoluciones de 26 de septiembre de 1995 y 3 de abril de 1995, ésta resolutoria de recurso de reposición de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por los que concedió la marca número 1.808.441 gráfico denominativa «merka FARMA», sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.